



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

**ESTADO N° 64
Julio 30 de 2021**

| N° | Radicado | Medio de Control | Demandante | Demandado | Contenido | Fecha Providencia |
|----|-------------------------------|------------------|---------------------------------|--|--|-------------------|
| 1 | 54001-33-33-003-2018-00320-00 | N Y R | JESÚS ALFONSO HERNÁNDEZ MANZANO | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG | VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE OBSERVA QUE NO SE REQUIRIÓ A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA PARA QUE REMITA COPIA ÍNTEGRA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE LA DEMANDANTE, PRUEBA ORDENADA EN LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 19 DE MAYO HOGAÑO. POR SECRETARÍA PROCÉDASE DE CONFORMIDAD. | 29/07/2021 |
| 2 | 54001-33-33-003-2019-00276-00 | N Y R | JIMMY RODRÍGUEZ RIVERA | ESE IMSALUD | REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CUANTO AÚN NO SE HA FIJADO FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR. SE INCORPORAN LAS PRUEBAS, DEJÁNDOLAS A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES PARA SU CONTRADICCIÓN. SE FIJACIÓN EL LITIGIO: “SE CENTRA EN DETERMINAR SI EXISTIÓ UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE JIMMY RODRÍGUEZ RIVERA Y LA ESE IMSALUD, Y POR CONSIGUIENTE SI EL DEMANDANTE TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES PRESTACIONES SOCIALES COMO CESANTÍAS, INTERESES DE CESANTÍAS, SANCIÓN POR EL NO PAGO DE OPORTUNO DE LAS CESANTÍAS, PRIMA DE VACACIONES, DE NAVIDAD, BONIFICACIONES POR SERVICIOS, DOTACIONES NIVELACIÓN SALARIAL Y LAS DEMÁS QUE LE SON RECONOCIDAS A UN TRABAJADOR CON CARGO DE IGUAL CATEGORÍA EN LA ENTIDAD DEMANDADA. | 29/07/2021 |
| 3 | 54001-33-33-003-2019-00320-00 | N Y R | RUBIELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG | REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE FUERON ALLEGADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, POR LO QUE SE DISPONE INCORPORARLAS A LA ACTUACIÓN DEJÁNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES A EFECTOS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE | 29/07/2021 |

| | | | | | | |
|----|-------------------------------|-------|---------------------------------------|---|--|------------|
| | | | | | CONTRADICCIÓN PARA LO QUE ESTIMEN PERTINENTE. POR OTRA PARTE EVACUADA LA ETAPA PROBATORIA, EL JUZGADO DANDO APLICACIÓN AL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, PRESCINDIRÁ DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, ORDENANDO LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO LOS ALEGATOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA , EN ESA MISMA OPORTUNIDAD PODRÁ EL MINISTERIO PÚBLICO PRESENTAR CONCEPTO SI A BIEN LO TIENE. | |
| 4 | 54001-33-33-003-2019-00332-00 | N Y R | MARÍA DEL CARMEN MOGOLLÓN FERREIRA | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG | VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS 8:30 A.M. | 29/07/2021 |
| 5 | 54001-33-33-003-2019-00373-00 | N Y R | ÁLVARO YESID PÉREZ RANGEL | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG | DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | 29/07/2021 |
| 6 | 54001-33-33-003-2019-00489-00 | N Y R | ANA ROCÍO VERA MONTAÑEZ | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG | REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CUANTO AÚN NO SE HA FIJADO FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR. SE INCORPORAN LAS PRUEBAS, DEJÁNDOLAS A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES PARA SU CONTRADICCIÓN. SE FIJACIÓN EL LITIGIO: “SI LA DOCENTE ANA ROCIO VERA MONTAÑEZ, TIENE DERECHO A QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LE RECONOZCA Y PAGUE LA SANCIÓN MORATORIA CONSAGRADA EN LA LEY 1071 DE 2006 POR CONSIDERAR QUE NO FUERON PAGADAS OPORTUNAMENTE LAS CESANTÍAS PARCIALES RECONOCIDAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 2705 DEL 1 DE AGOSTO DE 2016” | 29/07/2021 |
| 7 | 54001-33-33-003-2019-00496-00 | N Y R | NÉSTOR GIOVANNI ANAYA VALENCIA | DIAN / DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CÚCUTA | INTERPUESTO OPORTUNAMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DEL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA ADIADA SIETE (07) DE JULIO HOGAÑO, SE DISPONE CONCEDER DICHA ALZADA EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER. | 29/07/2021 |
| 8 | 54001-33-33-003-2020-00042-00 | N Y R | ERNESTINA FRANCISCA HERNÁNDEZ BELTRÁN | MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA | DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD DE LA ACCIÓN, PROPUESTA POR EL MUNICIPIO DE CÚCUTA. DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE INEPTA DEMANDA POR NO AGOTAR EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD PROPUESTA POR LA SEÑORA APODERADA DE LA ENTIDAD DEMANDADA. | 29/07/2021 |
| 9 | 54001-33-33-003-2020-00062-00 | N Y R | LUÍS HELÍ MOLINA ARIAS | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG | VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS 8:30 A.M. | 29/07/2021 |
| 10 | 54001-33-33-003-2020-00063-00 | N Y R | JOSÉ FRANCISCO FRANQUI MORENO | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG | VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS 8:30 A.M. | 29/07/2021 |
| 11 | 54001-33-33-003-2020-00064-00 | N Y R | MARÍA CELINA CÁCERES OSORIO | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG | DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | 29/07/2021 |
| 12 | 54001-33-33-003-2020-00065-00 | N Y R | MARÍA DEL SOCORRO BAUTISTA LÓPEZ | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG | DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | 29/07/2021 |
| 13 | 54001-33-33-003-2020-00066-00 | N Y R | REBECA CARVAJAL VILLAMIZAR | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG | DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO | 29/07/2021 |

| | | | | | | |
|----|-------------------------------|---|---|---|---|------------|
| | | | | | DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | |
| 14 | 54001-33-33-003-2020-00067-00 | N Y R | CARLOS ALFONSO MELO ROMERO | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG | DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | 29/07/2021 |
| 15 | 54001-33-33-003-2021-00062-00 | N Y R | DORIS DEL CARMEN TORRES BARRERA | CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA | NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, MEDIANTE APODERADA POR LA SEÑORA DORIS DEL CARMEN TORRES BARRERA | 29/07/2021 |
| 16 | 54001-33-33-003-2021-00155-00 | PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS | URBANIZACIÓN VILLAS DE SANTANDER UVS-PH | MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y OTROS | INADMITIR LA DEMANDA PRESENTADA POR LA PERSONA JURÍDICA URBANIZACIÓN VILLAS DE SANTANDER PROPIEDAD HORIZONTAL –UVS PH-, EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, ASEO URBANO SAS – ESP Y AQUALIA SAS – ESP, POR NO REUNIR EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY 1437 DEL 2011, REFERENTE A LA RECLAMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 144 DE ESA MISMA LEY. REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, SUBSANE EL DEFECTO PRESENTADO. SI NO LO HICIERE, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 472 DE 1998. | 29/07/2021 |
| 17 | 54001-33-33-003-2021-00158-00 | CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS | CARLOS HUMBERTO CRIADO | SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DE OCAÑA | POR REUNIR LOS REQUISITOS FORMALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 393 DE 1997, EN PARTICULAR EL RELATIVO A LA PRUEBA DE LA RENUENCIA, SE ADMIE LA DEMANDA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS HUMBERTO CRIADO, CONTRA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DE OCAÑA, TENDIENTE A QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE (LEY 769 DE 2002) Y EL ARTÍCULO 818 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO (DECRETO 624 DE 1989). | 29/07/2021 |

El anterior Estado se fija hoy 30 DE JULIO DE 2021 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

NEYLA YADIRA LÓPEZ CONTRERAS
Secretaria Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta

Firmado Por:

Neyla Yadira Lopez Contreras
Secretario Circuito
Oral 3
Juzgado Administrativo
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9795075e8494d8f39dd53a0f8cdf0ea6ab5f78a3234a8c20e7a73251414f7f81**

Documento generado en 30/07/2021 07:52:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>